

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

65. Expte 1698-AM-21: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza nº 23823, respecto a la declaración de Patrimonio Histórico Cultural a la Hemeroteca Municipal.
66. Expte 1249-D-22: Autorizando a la firma "Todo para la Gastronomía S.A.", a anexar los usos "Venta por Menor de Productos Alimenticios con y Sin Refrigeración y otros", a los usos que se desarrollan en el inmueble sito en la Avda. Juan B. Justo Nº 5978.
67. Expte 1788-D-22: Convalidando el convenio suscripto con el Obispado de Mar del Plata por el uso de las instalaciones del CEDIER para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional nº 10.
68. Expte 1815-U-22: Creando el Festival de la Cerveza Artesanal Marplatense, cuya organización estará a cargo del Ente Municipal de Turismo.
69. Expte 1842-D-22: Otorgando al señor Esteban Andrés Fioriti la prórroga por el término de un año a lo dispuesto por la Ordenanza nº 25.000, referente a la explotación del puesto de flores y plantas.
70. Expte 1845-D-22: Modificando el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 21.635, referente a la afectación de predios del barrio San Patricio de la ciudad de Mar del Plata.
71. Expte 1846-D-22: Afectando un bien fiscal de dominio municipal del barrio Félix U. Camet, para ser destinado a la construcción de la Escuela Municipal de Educación Secundaria (EMES) nº 217.
72. Expte 1850-CJA-22: Otorgando el título de "Hijo Dilecto" al Sr. Juan Eduardo por su trayectoria y legado cultural y su permanente compromiso con la promoción de la ciudad.
73. Expte 1885-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por el Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones en el Palacio Municipal.
74. Expte 1887-D-22: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago por los servicios prestados a la firma de TV MAR DEL PLATA S.A., en concepto de publicidad emitida a través de la señal de TV y el sitio web.
75. Expte 1897-D-22: Otorgando el título de "Vecina Destacada" a Susana López Merino por sus obras y trayectoria.
76. Expte 1902-D-22: Otorgando el título de "Vecina Destacada" a Gabriela Baruffaldi por sus obras y trayectoria.
77. Expte 1944-U-22: Declarando "Visitante Notable" al Doctor Fernando Tauber, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de La Plata.
78. Nota 110-NP-22: Condonando al Club Atlético Quilmes la deuda en concepto de Derechos por Ocupación y Uso de un Espacio Público, destinado para estacionamiento sobre la calle Guido.

B) RESOLUCIONES

79. Expte 1775-VJ-22: Expresando reconocimiento a la deportista marplatense Carolina Pérez por su destacada trayectoria deportiva y representación Argentina en ciclismo.
80. Expte 1820-VJ-22: Expresando reconocimiento a los jóvenes marplatenses convocados para disputar el "World Skate Games Argentina 2022", en la disciplina Inline Hockey.
81. Expte 1831-U-22: Declarando de interés la participación de Taniel Quevedo y Ezequiel Martínez Francesca en el Mundial de Kayak surf.
82. Expte 1895-U-22: Declarando de interés el Concierto Sinfónico Coral que llevará a cabo el Coro Polifónico La Merced el día 20 de noviembre, en el marco del XX Festival Internacional de Coros Mar del Plata 2022.
83. Expte 1921-VJ-22: Declarando de interés la realización del festival "Pre-Cosquín 2023", a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2022.
84. Expte 1929-FDT-22: Declarando de interés el Encuentro de la Soberanía Alimentaria a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 4 de noviembre del 2022.
85. Expte 1947-FDT-22: Expresando reconocimiento a los 40 años de trayectoria en el periodismo de Marta Abachian.

C) DECRETOS

86. Exptes. 1076-FDT-2021; 1657-FDT-2021; 2084-CJA-2021; 1236-CJA-2022; 1343-AM-2022; 1603-FDT-2022 y 1833-OS-2022; disponiendo su archivo.
87. Expte 1844-AM-22: Convocando a la Jornada de Trabajo "Ofertas de verano: información transparente para cuidar el trabajo de los marplatenses".
88. Expte 1883-CJA-22: Convalidando el Decreto de la Presidencia nº 270/2022 mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Florencia Matilde Ranellucci, desde el día 5 y hasta el 13 de octubre de 2022.

D) COMUNICACIONES

89. Expte 1560-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto de la limpieza de hojas secas, ramas y restos de especies arbóreas, como así también restos de poda en el ámbito del Partido.
90. Expte 1600-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al emplazamiento y volumen de recolección mensual en los recipientes denominados "comepilas" ubicados en los establecimientos públicos.
91. Expte 1626-FDT-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo que garantice servicios y tareas de mantenimiento en los Barrios Don Bosco, Los Andes y Sarmiento.
92. Expte 1850-CJ-21: Solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda de manera urgente al relevamiento, poda y extracción de árboles en alrededores del Barrio Las Dalías.
93. Expte 1592-FDT-22: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que garantice determinados servicios al Jardín Municipal nº 18 "Edmundo de D'Amicis".
94. Expte 1606-FDT-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para proceder al bacheo de la calle 12 de Octubre entre las Avdas. Carlos Gardel y Presidente Perón.
95. Expte 1829-C048-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para brindar una correcta atención en el CAPS "Alto Camet".
96. Expte 1888-CJA-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar reductores de velocidad o dispositivos similares en los alrededores de una plaza ubicada en el Barrio Las Américas.
97. Expte 1896-CCARIMDP-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe y evalúe la situación del tránsito en la intersección de la Avenida Colón y la calle Buenos Aires.
98. Nota 200-NP-22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe respecto al funcionamiento de los programas o dispositivos municipales de atención en salud mental de niñeces y adolescencias.

Expediente: 1698-AM-2021

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° de la Ordenanza n° 23823, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Histórico Cultural del Partido de General Pueyrredon a la Hemeroteca Municipal, por su aporte a la cultura, literatura e historia de la ciudad, baluarte de la identidad marplatense.”

Artículo 2°.- El Departamento Ejecutivo implementará las medidas necesarias para la adecuada protección de este patrimonio histórico cultural.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 9-8-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022

Reunión n° 14
Reunión n° 30

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'C. M. S.' or similar. The stamp contains some illegible text and a date.

Expediente: 1249-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma “Todo para la Gastronomía S.A.”, CUIT n° 30-70751441-4, a anexar los usos “Venta por Menor de Productos Alimenticios con y Sin Refrigeración - Artículos de Limpieza - Perfumería - Blanco y Bazar (autoservicio) - Venta de Productos Suelos al Detalle” prescindiendo de los requisitos de parcela mínima y parcialmente del estacionamiento, a los usos de suelo habilitados: “Depósito y Venta por Mayor de Productos Alimenticios con y Sin Refrigeración - Artículos de Limpieza y Perfumería”, que se desarrollan en el inmueble sito en la Avenida Juan B. Justo N° 5978, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: H, Manzana: 10a, Parcela: 1b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

- 2.1 Realizar la actividad en forma interna a la parcela.
- 2.2 No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.3 Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos anteriores, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 29-3-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022

Reunión n° 4
Reunión n° 30



Expediente: 1788-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidase el convenio suscripto entre la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon y el Obispado de Mar del Plata, que como Anexo I forma parte de la presente, por el uso de las instalaciones del CEDIER (Centro Diocesano de Estudio y Reflexión) sito en calle Pasaje Catedral n° 1750 y cuatro (4) subsedes, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación Profesional n° 10 durante el año 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 27-09-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-10-2022

Reunión: 17
Reunión: 30
Reunión: 25



Expediente: 1815-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el Festival de la Cerveza Artesanal Marplatense, cuya organización estará a cargo del Ente Municipal de Turismo (EMTUR). Para su ejecución, se autoriza al mismo a trabajar en conjunto con la entidad pública o privada que considere pertinente, pudiendo en tal caso delegar parte de la organización del evento en la forma y extensión que el marco legal vigente lo autorice.

Artículo 2º.- El festival será de carácter anual y deberá realizarse durante la temporada comprendida entre los meses de noviembre y marzo, con una duración recomendada de tres jornadas, que podrán reducirse o ampliarse a criterio de la autoridad de aplicación.

Artículo 3º.- El evento tiene por objeto generar un espacio que visualice el permanente crecimiento de la industria cervecera local a través de un encuentro periódico que no se limite al expendio de cerveza de elaboración local, sino que propenderá a la exposición de nuevas tecnologías aplicadas al sector, charlas, capacitaciones, competencias, etc.

Artículo 4º.- El Festival, sin importar el predio donde se disponga, ya sea público o privado, garantizará el acceso libre y gratuito tanto para vecinos y vecinas como para turistas que deseen asistir al mismo, buscando la mayor participación posible de la ciudadanía.

Artículo 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de gravámenes a la organización del evento, siempre que se respeten los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 6º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a disponer de un espacio público municipal que cuente con las condiciones idóneas para la realización del festival, procurando el cuidado del mismo y la restitución, una vez finalizada la actividad, en óptimas condiciones.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección General de Tránsito, a proceder a los cortes de tránsito vehicular necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

Artículo 8º.- Autorízase la instalación de móviles gastronómicos para la venta de comida y bebida al paso en el interior del predio donde se disponga la realización del Festival. El funcionamiento de los mismos deberá cumplir con las condiciones y limitaciones establecidas en el Anexo I de la Ordenanza n° 23.525 dentro del espacio autorizado en la presente, o la que en su futuro la reemplace.

Será condición para el emplazamiento de los móviles gastronómicos, el cumplimiento del pago mensual de los Derechos de Oficina establecidos en el Artículo 25° sección b) apartado 4 inciso d) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 9°.- Los stands de las cervecerías participantes, para el expendio de bebidas alcohólicas deberán dar cumplimiento a lo establecido por Ley Provincial n° 13.178 y modificatorias.

Artículo 10°.- Para el caso que la concurrencia supere las dos mil (2.000) personas deberá observarse el cumplimiento de la Ordenanza n° 24.073, normativa que indica el Procedimiento para la Autorización de Espectáculo Eventual y/o Fiestas de Música Electrónica y/o Baile Rave de Concurrencia Masiva en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 11°.- El Ente Municipal de Turismo garantizará, en la forma que lo estime conveniente, baños del tipo químico; la contratación de un servicio médico de emergencia permanente que acompañe las actividades, y dispondrá el fácil ingreso y egreso de los espectáculos garantizando para las personas con discapacidad la viabilidad del mismo. Asimismo deberá contar con el asesoramiento de Bomberos, Policía u otra fuerza de seguridad que corresponda.

Artículo 12°.- El Ente Municipal de Turismo, previo al inicio de la actividad y por los canales correspondientes, deberá constatar la existencia de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil con Cláusula de No Repetición en favor de la Municipalidad por cualquier daño que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad que surja de los artículos 1708° al 1780° del Código Civil y Comercial de la Nación incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante previo al inicio de la actividad.

Artículo 13°.- El Ente Municipal de Turismo es responsable de dar cumplimiento a toda normativa en referencia a la responsabilidad derivada de los daños que pudieran producirse antes, durante y después del mismo en el lugar y espacios adyacentes al predio donde se disponga su realización.

Artículo 14°.- Déjase establecido que se deberá mantener una armonía y uniformidad estética de los espacios autorizados cumpliendo, en todo momento, las normas de seguridad, salubridad e higiene que determine el organismo de contralor.

Artículo 15°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Turismo, 20-09-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-10-2022

Reunión n° 10
Reunión n° 30
Reunión n° 25

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Cru' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1842-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Otórgase al señor Esteban Andrés Fioriti, D.N.I. 23.971.813, la prórroga por el término de un (1) año contemplada en el artículo 2° de la Ordenanza n° 25.000.

Artículo 2°.- Finalizada la prórroga establecida en el artículo 1° de la presente, autorízase al señor Esteban Andrés Fioriti, a explotar en forma precaria el puesto de flores y plantas ubicado en la vía pública, en la intersección de las calles La Rioja y Diagonal Pueyrredon por el plazo de un (1) año, prorrogable por igual término.

Artículo 3°.- El permisionario deberá abonar anualmente en el Departamento Operativo de la Dirección General de Inspección General, el derecho de ocupación o uso de espacio público conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 35° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4°.- El permiso otorgado por la presente queda sujeto al cumplimiento de lo estipulado en la Ordenanza 4549 y su Decreto Reglamentario 1671/79 que regula el desarrollo de la actividad.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 4-10-2022 Reunión n° 26

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022 Reunión n° 30

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a grid pattern.

Expediente: 1845-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 21.635, por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Aféctase al distrito de Equipamiento Específico (Ee) según el Código de Ordenamiento Territorial, los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Q, Quinta 76, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Circunscripción IV, Sección Q, Quinta 77, Parcelas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8; Circunscripción IV, Sección Q, Quinta 87, Parcela 1a y la superficie de la prolongación de la calle 30 entre las calles 453 y 461, del barrio San Patricio de la ciudad de Mar del Plata.”

Artículo 2º.- Desaféctase como bien del dominio público municipal la superficie de tierra correspondiente a la prolongación de la calle 30 (sin abrir al uso público) en el tramo comprendido entre la calle 453 y la calle 461, en concordancia con lo representado en el plano de mensura para desafectación de calle y anexión, obrante a fs. 84 del expediente N° 2247-1-2022 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1845-D-2022 del Honorable Concejo Deliberante).

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme el marco legal establecido en los artículos 54º y 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), a transmitir el dominio de las tierras descriptas en el artículo 2º de la presente, que comprende una superficie total de 4.635,00 m2, a favor de la firma “VENICE S.A.”, CUIT 33-70976888-9, en condición de propietaria de las parcelas linderas a la misma, correspondiente al predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Q, Quinta 76, Parcelas 2, 3, 4 y 5, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 4º.- La comisión Permanente de Tasaciones (Ad- honorem), mediante Informe Técnico de Tasación de Inmuebles con fecha 15 de julio de 2022, ha determinado como valor del metro cuadrado de tierra libre de mejoras la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.953,00), con lo cual, en función de los 4.635,00 m2 de superficie, el importe compensatorio a depositar será de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$9.052.155,00), según consta asentado a fs. 90 del Expediente N° 2247-1-2022 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1845-D-2022 H.C.D.). Todos los gastos inherentes a la operación, correrán por cuenta y orden de la compradora.

Artículo 5º.- El importe compensatorio resultante quedará sujeto a reajuste, debiendo ser actualizado dentro de los treinta (30) días previos a llevarse a cabo la enajenación autorizada en el artículo 3º, realizando una nueva intervención la Comisión Permanente de Tasaciones (Ad- Honorem) a fin de informar el nuevo valor por metro cuadrado de tierra libre de mejoras. Dicho importe podrá depositarse hasta en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, las cuales devengarán un interés según tasa activa del Banco Provincia para el descuento de documentos comerciales,

venciendo la primera dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la instrumentación del documento correspondiente.

El importe compensatorio percibido será destinado a la construcción de obras de infraestructura de servicios públicos y/o áreas de recreación y equipamientos sociales, o para la adquisición de inmuebles en otras zonas del área urbana con destino para solución habitacional, en cumplimiento de lo prescrito en la Ordenanza n° 25142 por la cual se crea el "Fondo de Mejoramiento del Hábitat".

Artículo 6°.- Como condición previa a la escrituración, se deberá realizar ante el organismo competente de ARBA el pertinente trámite de mensura para desafectación de calle. Las parcelas a crear y a ceder a favor de la firma "VENICE S.A.", será al sólo efecto de anexarse a los inmuebles linderos, no pudiendo transmitirse en forma independiente.

Artículo 7°.- Los gastos que demanden las tareas de agrimensura y de escrituración serán a exclusiva cuenta y cargo de la firma "VENICE S.A.".

Artículo 8°.- Las parcelas a crearse por anexión, habrán de regirse urbanísticamente conforme los indicadores de uso y ocupación del suelo aplicables a las de las parcelas de origen (2, 3, 4 y 5).

Artículo 9°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente en tanto la adquirente dé cumplimiento a los eventuales Convenios de Regularización Fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpidamente, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 10°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por el Decreto N° 2.269/99.

Artículo 11°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar en los documentos gráficos del C.O.T., las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Artículo 12°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Obras y Planeamiento, 04-10-2022
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-10-2022

Reunión n° 26
Reunión n° 30
Reunión n° 25

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'C. C. C.'. The stamp is a simple rectangular box with a dashed border.

Expediente: 1846-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aféctase al bien fiscal de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección M, Manzana 71, Parcela 23, del barrio Félix U. Camet, inscripto en el dominio en la Matrícula nº 115.523 del Partido de General Pueyrredon para ser destinado a la construcción de la Escuela Municipal de Educación Secundaria (EMES) nº 217.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Obras y Planeamiento, 4-10-2022 Reunión nº 26

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022 Reunión nº 30

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'M. U. Camet'. The stamp is partially obscured by the signature.

Expediente: 1850-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título de "Hijo Dilecto" al Sr. Juan Eduardo por su trayectoria y legado cultural y su permanente compromiso con la promoción de la ciudad Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, en día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión nº 20

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is cursive and appears to be 'J. Eduardo'. The stamp is a simple rectangular box with a double-line border.

Expediente: 1885-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS con 04/100 (\$ 97.102,04) a favor de la Empresa Telefónica de Argentina S.A., por el Servicio de Enlaces de Telecomunicaciones en el Palacio Municipal, prestado durante el período que abarca del mes de junio 2021 a diciembre 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-10-2022

Reunión nº 24



Expediente: 1887-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago por los servicios prestados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2021 a favor de la firma de TV MAR DEL PLATA S.A., - Proveedor n° 360 - por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 606.403,00), en concepto de publicidad emitida a través de la señal de TV Canal 10 y sitio web www.ahoramardelplata.com.ar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-10-2022

Reunión n° 24



Expediente: 1897-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Vecina Destacada” a Susana López Merino por sus obras y trayectoria, contribuyendo con gran talento, creatividad, entrega e imaginación, al arte y a la cultura del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión n° 20



Expediente: 1902-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título de “Vecina Destacada” a Gabriela Baruffaldi, seudónimo Gabriela Exilart, por sus obras y trayectoria, contribuyendo con gran talento, creatividad, entrega e imaginación, al arte y a la cultura del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión nº 20



Expediente: 1944-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase “Visitante Notable” del Partido de General Pueyrredon al Doctor Fernando Alfredo Tauber, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de La Plata, por su extensa trayectoria académica y sus aportes permanentes y de gestión en defensa de la educación pública.

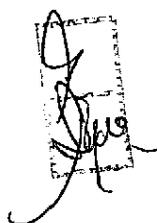
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Fernando Tauber el 14 de noviembre de 2022, en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión nº 20



Nota n° 110-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

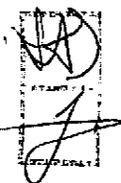
Artículo 1°.- Condónase la deuda en concepto de los Derechos por Ocupación y Uso de un Espacio Público que registra a la fecha el inmueble perteneciente al Instituto Secundario Club Atlético Quilmes ubicado en la calle Guido 1656.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 12-10-2022

Reunión n° 24

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE HACIENDA" at the top and "SECRETARÍA DE HACIENDA" at the bottom, with a central area for a signature or initials.

Expediente: 1775-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la deportista marplatense Carolina Pérez, por su destacada trayectoria deportiva y representación Argentina en las especialidades MTB, XCO y RUTA de ciclismo a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a la deportista Carolina Pérez, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 27-09-2022

Reunión: 18

Deportes y Recreación: 12-10-2022

Reunión: 13



Expte. 1820-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los jóvenes marplatenses convocados para disputar el “World Skate Games Argentina 2022”, en la disciplina Inline Hockey que se llevará a cabo desde el 24 de octubre al 6 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, en lugar, día y horario a convenir a los marplatenses miembros de los Equipos Senior damas y caballeros: Giuliana Torres Castagnaro, Estefanía Materazzi, José Ignacio Galbán, Francisco Galbán, Joaquín de Giacomi, Gustavo Rojas y Michael Palanga y de los Equipos Junior damas y caballeros: Renata Graziano, Katalina Amburi, Valentina Cardozo, Paloma Guajardo, Juan Manuel Valdés, Agustín Berg y Lisandro Mercere y a sus entrenadores Julio Mercere y Gustavo Ríos.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 27-09-2022

Reunión: 18

Deportes y Recreación: 12-10-2022

Reunión: 13



Expediente: 1831-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Deportes y Recreación han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación de Taniel Quevedo y Ezequiel Martínez Francesca en el Mundial de Kayak surf, realizado en la localidad de Bude, Inglaterra, entre el día 30 de septiembre y el 9 de octubre de 2022.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Taniel Quevedo y Ezequiel Martínez Francesca en un acto a realizarse al efecto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación: 27-09-2022

Reunión: 18

Deportes y Recreación: 12-10-2022

Reunión: 13



Expediente: 1895-U-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Concierto Sinfónico Coral que llevará a cabo el Coro Polifónico La Merced el día 20 de noviembre de 2022 en la ciudad de Mar del Plata, en el marco del XX Festival Internacional de Coros MardelCanto 2022.

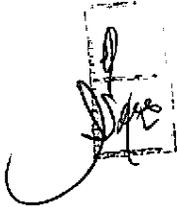
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente en lugar y fecha a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 25-10-2022

Reunión n° 20

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'J. M. ...'. The stamp is mostly illegible but contains some text and a grid pattern.

Expediente: 1921-VJ-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del festival "Pre-Cosquín 2023", a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al delegado del Festival en Mar del Plata, Señor José Antonio Boccanfuso.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación 25-10-2022

Reunión n° 20



Expediente: 1929-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el Encuentro de la Soberanía Alimentaria, por su aporte a la difusión, acompañamiento, asistencia técnica y fomento de la agroecología y la soberanía alimentaria, a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata el 4 de noviembre del 2022.

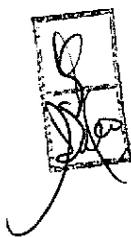
Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las y los realizadores del mismo en lugar, día y horario a convenir.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación 25-10-2022

Reunión n° 20

A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box. The signature is stylized and appears to be a personal name or initials.

Expte. 1947-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a los 40 años de trayectoria en el periodismo de la vecina Marta Abachian, por su trabajo en el desarrollo de la cultura en Mar del Plata y su incansable vocación brindada al compromiso con los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a Marta Abachian, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "CPN Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación 25-10-2022

Reunión nº 20



Exptes. 1076-FDT-2021; 1657-FDT-2021; 2084-CJA-2021; 1236-CJA-2022; 1343-AM-2022; 1603-FDT-2022 y 1833-OS-2022.

HONORABLE CONCEJO:

Los señores concejales integrantes de las distintas comisiones han considerado las presentes actuaciones y aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1076-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice un cronograma de fumigación y descacharrado en todos los espacios públicos y baldíos.

Expte. 1657-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice el mejoramiento de calles y tareas de mantenimiento y limpieza de los microbasurales en el Barrio San Jacinto.

Expte. 2084-CJA-2021: Solicitando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado que realice la obra de conexión de cloacas en las calles Brandsen entre David Ortega y Estado de Israel y en Estado de Israel entre Brandsen y French.

Expte. 1236-CJA-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo que implemente las medidas necesarias para el arreglo de la calle Pigüé entre Maipú y la Av. Libertad.

Expte. 1343-AM-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo la puesta en marcha de las obras de reparación y reengranzado de las calles del Barrio Nuevo Golf.

Expte. 1603-FDT-2022: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las tareas de mantenimiento y puesta en valor de los Molinos de las Américas.

Expte. 1833-OS-2022: OSSE. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de agosto de 2022.



Expediente: 1844-AM-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Turismo y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convócase a la Jornada de Trabajo “Ofertas de verano: información transparente para cuidar el trabajo de los marplatenses” con el objetivo de exponer la oferta turística comparada de Mar del Plata y otros destinos turísticos de la Argentina. Como resultado se espera la publicación de información oficial y gráficos que evidencien las ventajas comparativas de la ciudad, para facilitar una comunicación fluida y sólida.

Artículo 2º.- Se invitará a participar de la Jornada de Trabajo a los siguientes:

- Operadores turísticos de la ciudad de Mar del Plata.
- Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Mar del Plata.
- Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines.
- Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamento Judicial Mar del Plata.
- Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante.
- Ente Municipal de Turismo.
- Responsables de comunicación del Departamento Ejecutivo, Ente Municipal de Turismo y bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Facúltase a la Comisión de Labor Deliberativa a fijar el día y horario para la realización de la Jornada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

Turismo 4-10-2022 Reunión n° 11

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022 Reunión n° 30



Expediente: 1883-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 270-2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia a la Concejala María Florencia Matilde Ranellucci, desde el día 5 y hasta el 13 de octubre de 2022 inclusive.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-10-2022 Reunión n° 30



Expediente: 1560-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto de la limpieza de hojas secas, ramas y restos de especies arbóreas, como así también restos de poda en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, lo siguiente:

- a) Número total de acciones de limpieza en espacios públicos en los años 2019, 2020 y 2021.
- b) Número total de despliegues de los camiones almejeros durante los años 2019, 2020 y 2021.
- c) Si cuenta con un plan de higiene urbana destinado a la limpieza de hojas secas, ramas y restos de especies arbóreas en espacios públicos. En caso afirmativo detalle acciones, espacios, objeto de las mismas y cronograma.
- d) Si cuenta con un plan de higiene urbana destinado a la recolección de restos de poda, indicando las acciones a llevar a cabo autónomamente o junto a los vecinos frentistas. A su vez señale campañas de concientización e información existentes o a implementar.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 20-10-2022

Reunión: 10

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be 'P. P.'. The stamp itself is mostly obscured by the ink.

Expediente: 1600-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al emplazamiento y volumen de recolección mensual de las pilas cilíndricas, prismáticas y botón, comunes y recargables, agotadas o sulfatadas, en los diferentes recipientes denominados “comepilas” ubicados en los establecimientos públicos del Partido.

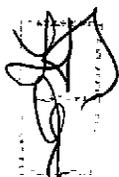
Artículo 2º.- Asimismo el H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre el tratamiento y disposición final que reciben las pilas cilíndricas, prismáticas y botón, comunes y recargables, agotadas o sulfatadas, en el Municipio.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 20-10-2022

Reunión: 10

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, enclosed within a faint rectangular border.

Expediente: 1626-FDT-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que garantice los siguientes servicios y tareas de mantenimiento en los Barrios Don Bosco, Los Andes y Sarmiento:

- a) Bacheo y repavimentación de las calles agrietadas, rotas o poceadas.
- b) Poda y mantenimiento del arbolado urbano, sobre todo del que tapa las luminarias públicas.
- c) Reparación y/o reemplazo de todas las luminarias.
- d) Mantenimiento de las plazas de la zona, colocación de cestos de basura y mantenimiento de la batería de juegos infantiles y de las luminarias de cada uno de estos espacios comunes.
- e) Refuerzo del servicio de recolección de residuos y del servicio de barrido y limpieza, con la consiguiente higienización de cordones y veredas, especialmente de jueves a lunes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 20-10-2022

Reunión: 10



Expediente: 1850-CJ-2021

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que proceda de manera urgente al relevamiento, poda y extracción de los árboles de las calles Los Cerezos entre Anchorena y Vuelta de Obligado y alrededores del Barrio Las Dalias, para la seguridad de los transeúntes y viviendas de la zona.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios: 20-10-2022

Reunión: 10



Expediente: 1592-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante sugiere al Departamento Ejecutivo que, en relación al Jardín Municipal nº 18 "Edmundo de D'Amicis" sito en la calle Felipe de Arana nº 7120, arbitre los medios necesarios para:

- a) Garantizar su conexión a internet y teléfono.
- b) Proveerle regularmente los alimentos necesarios para la elaboración de un menú que implique una dieta variada y cubra los valores nutricionales de los niños y niñas para un desarrollo saludable.
- c) Proporcionarle toallas de papel, alcohol en gel y todos los elementos pertinentes para cumplir las regulaciones sanitarias nacionales, provinciales y municipales concernientes a los establecimientos educativos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 12-07-2022
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 19-10-2022

Reunión nº 13
Reunión nº 25

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'C. M.' or similar. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text and possibly a date or reference number.

Expediente: 1606-FDT-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Obras y Planeamiento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1°- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo priorice las acciones necesarias para proceder al bacheo de la calle 12 de Octubre entre las Avdas. Carlos Gardel y Presidente Perón.

Artículo 2°- Comuníquese, etc..-

SALA DE COMISION

Obras y Planeamiento

reunión n° 28

25-10-22

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature is stylized and appears to be the initials 'C.P.'. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text and a date.

Expediente: 1829-C-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones necesarias para brindar una correcta atención en el CAPS "Alto Camet", ubicado en la calle Cura Brochero n° 7100, siendo imprescindible para ello dar cumplimiento a los puntos que fueran manifestados por trabajadores/as y vecinos/as:

- Apertura de la guardia de 24 horas.
- Designación de profesionales para cubrir las diversas especialidades (meses de espera en el área de salud mental).
- Profesionales para atención de pediatría ya que los días miércoles no hay pediatras.
- Medicamentos e insumos necesarios.
- Control de niño sano.
- Contar con ambulancia.

Artículo 2º.- Asimismo, el H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo considere llevar adelante las acciones necesarias para que el barrio Las Dalias cuente con transporte público en horario nocturno; tenga mayor seguridad y el servicio de red de agua en la zona.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Movilidad Urbana: 3-10-2022

Reunión: 18

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 21-10-2022

Reunión: 18



Expediente: 1888-CJA-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

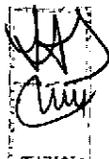
Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar reductores de velocidad o, en su defecto, dispositivos similares en los alrededores de la plaza ubicada en el Barrio Las Américas, en la zona delimitada por las calles Elcano, Jauretche, Gaboto y Etchegaray.

Artículo 2°.- Asimismo, informe si se están tomando medidas para evitar las denominadas picadas ilegales en dicho sector. En caso afirmativo, indique los diligenciamientos llevados a cabo.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 24-10-2022 Reunión n° 19

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cru', is written over a rectangular stamp. The stamp is mostly illegible but seems to contain some text or a logo.

Expediente: 1896-CCARIMDP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe y evalúe la situación en la intersección de la Avenida Colón y la calle Buenos Aires y considere la posibilidad de realizar las intervenciones viales más adecuadas a los fines de procurar un mejor desenvolvimiento del tránsito, como así también, proveer cruces peatonales seguros.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIÓN.-

Movilidad Urbana, 24-10-2022 Reunión n° 19



Nota 200-NP-2022

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe respecto al funcionamiento de los programas o dispositivos municipales de atención en salud mental de niñeces y adolescencias, lo siguiente:

- a) Cuáles son los destinados a la prevención y a la atención.
- b) Franja etárea que contiene cada uno de ellos.
- c) Lugares de funcionamiento de cada dispositivo.
- d) Cantidad de profesionales que integran el equipo técnico, detallando especialidades en el área en cada programa y/o dispositivo de que se trate.
- e) Días y horarios de atención de cada uno y tiempos de otorgamiento de turnos para la admisión entre la solicitud y el inicio del tratamiento si correspondiere.
- f) Requisitos para ser atendido y/o atendida (derivación, demanda espontánea y otras formas de acceder a la atención, formas de acceso de niños/as solos/as o acompañados/as por adultos/as.)
- g) Si existe algún sistema/criterio que priorice la atención en cada de los programas o dispositivos.
- h) Si tienen espacios propios o combinados en los cuales niños/as y adolescentes puedan recibir acompañamiento, tratamiento de manera ambulatoria según indicaciones del profesional actuante.
- i) Especifique qué dispositivos abordan el consumo problemático de sustancias psicoactivas. En su caso, consignar días y horarios de atención y características del abordaje.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISION

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano: 21-10-2022

Reunión: 18

